



## ACCIÓN CONSTITUCIONAL No. 105-10-JP

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

**DRA. MIRIAN DEL CARMEN TORO ALBUJA**, ecuatoriana, mayor de edad, profesión Doctora en Jurisprudencia, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía No. 1704231933, domiciliada en esta ciudad de Quito; de conformidad con la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0016-RA, de fecha 14 de junio de 2022, comparezco ante usted en calidad de Procuradora Judicial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo manifestado se justifica con los documentos habilitantes que acompaño; en relación a la sentencia dictada el 10 de marzo de 2021, respecto del embargo y/o retención de la pensión de los jubilados que se encuentran involucrados en procesos coactivos en entidades públicas, a sus autoridades digo:

La Corte Institucional en auto del 05 de mayo de 2022, respecto al cumplimiento de la sentencia Nro. 105-10-JP/22 sobre *“la procedencia del embargo y/o la retención de la pensión jubilar de los sujetos con calidad de jubilados que se encuentran involucrados e procesos coactivos en entidades públicas”* dispuso lo siguiente:

**“2. Determinar el cumplimiento parcial de la medida de capacitación y el cumplimiento integral de la medida de difusión de la sentencia por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contenidas en los numerales 5 y 6 de la decisión de la sentencia, respectivamente.**

**3. Establecer que la medida de *la adecuación normativa* contenida en el numeral 4 de la decisión de la sentencia *se encuentra en proceso de cumplimiento.***

*En consecuencia, disponer al IESS presente un informe detallado y debidamente documentado, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, que al menos contenga lo siguiente:*

- a. El Manual de Procesos de Gestión Coactiva en el que conste de manera expresa los parámetros a considerar para que se respeten las condiciones mínimas de subsistencia de los beneficiarios de las pensiones jubilares.*
- b. La planificación de capacitación, i) cronograma ii) contenido de la capacitación y iii) la identificación de las personas participantes, a través del registro de quiénes capacitaron y quiénes fueron capacitados”*

**1.** En cumplimiento del literal a. del numeral 3 del auto de 5 de mayo de 2022, se adjunta las Disposiciones Complementarias sobre los *“Parámetros y Condiciones Mínimas de Subsistencia de los Beneficiarios de las Pensiones Jubilares”*, en el que consta:

- Cobranza Persuasiva de Obligaciones en Mora.
- Modalidades de pago.
- Gestión Coactiva
- Disposiciones de obligatorio cumplimiento para la retención de pensiones jubilares.

2. Respecto al literal b. del numeral 3 del referido auto, se adjunta el memorando Nro. IESS-DNRGC-2022-0988-M del 23 de mayo de 2022, mediante el cual la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera manifestó que con memorando Nro. IESS-DNRGC-2021-2132-M del 16 de diciembre de 2021 y memorando Nro. IESS-DNRGC-2022-0484-M del 15 de marzo de 2022, emitió la planificación de viáticos del primer y segundo trimestre del año 2022, para socializar y capacitar a los colaboradores del IESS sobre la adecuada aplicación de los Manuales de Procesos a nivel nacional, así como sobre las reglas jurisprudenciales emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador.

*También indicó que, "...con fecha 24, 25, 31 de marzo del 2022, 01, 07 y 08 de abril del 2022, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera, dentro de su programa de socialización 2022, ha realizado capacitaciones in situ a todas las Direcciones Provinciales del IESS, sobre la obligatoriedad de la aplicación de las disposiciones contenidas en la sentencia No. 105-10-JP/21 dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, en la cual se ha tratado adicionalmente sobre el párrafo 170 de la sentencia 1024-19-JP/21, cumpliendo en medida con la referida sentencia."*

En evidencia de lo señalado se adjunta:

- Planificaciones y cronogramas.
- Contenido de la capacitación.
- Registro de asistencia.

Con memorando Nro. IESS-DNRGC-2022-1137-M del 13 de junio de 2022, se aclaró que en las provincias de Azuay, Manabí y Tungurahua comparecieron todas las jurisdicciones provinciales conforme el cuadro que consta en el mismo oficio, abarcando todo el territorio nacional, cumpliendo con lo dispuesto por la Corte Constitucional.

Por lo expuesto, señores jueces de la Corte Constitucional, con la documentación presentada, se verifica que el IESS ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 105-10-JP/22 y al auto del 5 de mayo de 2022.

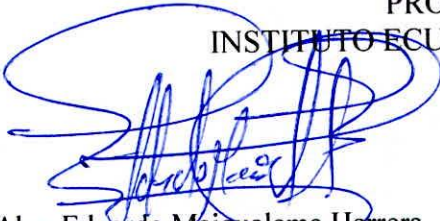
Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la Casilla Constitucional 005, en Casillero Judicial No. 932 del Palacio de Justicia, en el casillero electrónico 03517010001 y/o en los correos electrónicos [patrocinio@iess.gob.ec](mailto:patrocinio@iess.gob.ec) y [monserrath.oleas@iess.gob.ec](mailto:monserrath.oleas@iess.gob.ec)

Firmo en la calidad en que comparezco conjuntamente con los abogados Eduardo Xavier Maigulema Herrera y Monserrath Oleas Carrillo, servidores de la

Subdirección Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del IESS, quienes quedan autorizados para presentar escritos y comparecer a las audiencias en defensa de los intereses institucionales.



Dra. Miriam del Carmen Toro Albuja  
PROCURADORA GENERAL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Abg. Eduardo Maigualema Herrera  
Subdirector Nacional de Patrocinio  
Mat. 17-2017-629 FACJ



Abg. Mgs. Monserrath Oleas Carrillo  
Mat. 17-2007-472 FACJ

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
29 JUL 2022

Recibido el día de hoy..... a las..... 10:42

Por..... RM

Anexos..... 09 fi

.....  
FIRMA RESPONSABLE

